



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

**MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y
MODALIDAD SEGÚN LEY 21.353 EN
PATENTE PROVISORIA A NOMBRE DE
FRANCISCO JAVIER PEREZ MUÑOZ
BUGGY PARK E.I.R.L.-**

ALGARROBO,
DECRETO N°

29 NOV 2021

2267

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía
5. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
6. Ley N° 2.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.288 de fecha 31.08.2020, otorga patente provisoria Rol N° 200-1818.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia la PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-1818 a nombre de FRANCISCO JAVIER PEREZ MUÑOZ BUGGY PARK E.I.R.L., RUT N° 76.313.786-4, con domicilio comercial en Camino Algarrobo Mirasol N° 1911, Algarrobo. Por un año desde 12.08.2021 hasta el 12.08.2022.
- II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PM/CLG/MARTU.C./grp.-

DISTRIBUCION

- Dirección Jurídica. (1)
- Patentes Comerciales (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 30 NOV 2021

FECHA SALIDA 02 DIC 2021

OBSERVACIÓN N°